DICTAMEN N° 11/2023

I. ANTECEDENTES

El proceso de ***"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y UTENSILIOS DE COCINA PARA ESCUELAS AGRÍCOLAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA - AD REFERENDUM" – ID 427421***, es iniciado a solicitud de la Dirección de Educación Agraria (Expedientes 5466/2023 y 4672/2023).

Considerando los mandatos normativos, Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, Artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Dicha estimación se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Excepcionalmente, si por la complejidad o especialidad o particularidad de la Contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere necesario para la obtención de los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Director de la Dirección de Contrataciones, en el cual se detalla la metodología utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia.

Se verifica la existencia de presupuestos remitidos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, contratos adjudicados por otros OEE y Precio ofrecido al público en general en portal de internet.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y UTENSILIOS DE COCINA PARA ESCUELAS AGRÍCOLAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA - AD REFERENDUM" - ID 427421

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	GASTRO CENTER S.A. (*)	ID 420270 - 421060 (**)	https://inverfin.com.py/products/sierra-mesa-g-paniz-c-mol-sf-188-1-1-2hp (***)	TOTAL GAS (*)	PRECIO REFERENCIAL (el más bajo o el promedio según el caso)
1	Horno Industrial para panadería con 10 bandejas	22.500.000	48.000.000		21.000.000	21.000.000
2	Mezcladora de masa	8.444.000	3.600.000		8.650.000	6.898.000
3	Refinadora de masas	8.975.000	18.500.000		8.850.000	8.850.000
4	Equipo fermentador industrial	13.705.000	9.430.000		14.100.000	12.411.667
5	Licuadora	1.252.000	4.200.000		1.200.000	1.200.000
6	Batidora industrial	6.888.000	13.000.000		6.800.000	6.800.000
7	Molino para carne Industrial	1.813.000	9.737.500		3.200.000	4.916.833
8	Congelador	8.980.000	4.500.000		5.500.000	6.326.667
9	Sierra carnicera electrica	5.336.000		5.729.000	5.600.000	5.555.000

(*) Precio de potenciales oferentes
(**) Precio adjudicado por la Convocante o por otros OEE.
(***) Precio ofrecido al público en general en portal de internet.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en los puntos 1, 3 y 4, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el promedio de los precios obtenidos, cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. CONCLUSIONES

Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde **al precio más bajo y promedio según el caso**, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático se detalló en el cuadro.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

Asunción, 23 de marzo de 2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES"

ID N° 420270

CONTRATO N° 34 /2022

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con cedula de identidad N° 3.635.631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** con RUC N° 80024252-1, domicilia en Mandyjupecua y Víctor Ruiz Diaz N° 154 de la cuidad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, Representada para este acto por la **Sra. María Digna Méndez Escobar,** con Cedula de Identidad N° 885.503, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES" ID N° 420270,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Adquisición de equipos gastronómicos industriales resultante del proceso de la Licitación por Concurso de Oferta N° 13/2022 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

El presente llamado es Ad referéndum sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria en el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2022.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420270.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES" ID N° 420270,** convocado por el Ministerio de Justicia La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 39 de fecha 11 de noviembre de 2022.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

						M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REP S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	48101517-001	Horno convector eléctrico	Unidad	UNIDAD	4	M&F	Paraguay	48.000.000	192.000.000
2	48101613-001	Mesa de metal de acero inoxidable para uso de panadería	Unidad	UNIDAD	4	M&F	Paraguay	3.600.000	14.400.000
3	48101613-002	Refinadora para panadería	Unidad	UNIDAD	4	M&F	Paraguay	18.500.000	74.000.000
4	48101613-001	Amasadora para panadería	Unidad	UNIDAD	4	M&F	Paraguay	57.843.625	231.374.500
5	48101609-998	Cámara de fermentación	Unidad	UNIDAD	4	M&F	Paraguay	9.430.000	37.720.000
6	48101601-001	Licuadora Industrial	Unidad	UNIDAD	5	Spolu	Brasil	4.200.000	21.000.000
7	48101601-001	Batidora industrial	Unidad	UNIDAD	5	M&F	Paraguay	13.000.000	65.000.000
8	48101605-001	Molino para carne Industrial	Unidad	UNIDAD	7	G. PANIZ	Brasil	9.737.500	68.162.500
9	48101521-9998	Cocina Industrial	Unidad	UNIDAD	7	M&F	Paraguay	8.000.000	56.000.000
10	52141527-001	Sierra Carnicera para carnes y huesos	Unidad	UNIDAD	7	M&F	Paraguay	16.000.000	112.000.000
								Precio Total	871.657.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 871.657.000.- (guaraníes ochocientos setenta y un millones seiscientos cincuenta y siete mil), IVA incluido.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ítem	catalogo	Bienes de Uso	Características	lugar de entrega	Tiempo estimado de entrega
1	48101517-001	Horno convector eléctrico	Doble turbina, capacidad mínima 10 bandejas de medidas 58x70 como mínimo, Íntegramente construido en acero carbono pintado y acero Inoxidable. Potencia mínima 18 Kw, control electrónico de temperatura, tiempo de cocción y vapor, con iluminación, con microprocesador de control incorporado. Motor: turbina de 3/4 h/p 380 volts en adelante. Accesorio: 2 unidades de carros para bandejas 58x70, estructura metálica en caños 25 x 25x1,2 y ángulos de 1,2 mm Garantía: escrita, 1 año como mínimo	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega

M Y F Industrial Comercial Importaciones S.A

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dpto. Administración y Finanzas

2	48101613-001	Mesa de metal de acero inoxidable para uso de panadería	1,2 mm de espesor, estructura reforzada bajo mesada en acero inoxidable, 4 patas de acero galvanizado de 40 mm x 40 mm, con 4 regatones de altura regulables. Medidas: 2500 mm de largo x 1000 mm x 850 mm de altura.	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
3	48101613-002	Refinadora para panadería	Refinadora de masa grande de 600 mm mínimo Estructura: construida en estructura metálica con tratamiento de pintura en polvo epoxi, en mesada en acero inoxidable, cadena ASA 60, doble circuito, operación eléctrica 380V- /50 Hz Motor: mínimo 4 Hp, 4 polos, 1.800 rpm, encendido manual Garantía: escrita, 1 año como mínimo	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
4	48101613-001	Amasadora para panadería	Amasadora profesional en espiral Estructura: estructura en acero carbono, pintura blanca epoxi, atea de acero inoxidable Capacidad mínima: 30 Kgs. De harina y/o 50 kgs. de masa Motor: operación eléctrica 380 V/50 Hz, 4 Hp transmisión por correas y poleas Garantía: escrita, 1 año como mínimo	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
5	48101609-998	Cámara de fermentación	Cámara fermentadora Capacidad: para 20 bandejas 58 cm de largo x 70 cm de ancho Estructura: en material acero carbono pintado, comandos de control de temperatura y humedad, 2 puertas con bisagras de cámara Accesorio: 20 unidades de bandejas Garantía: escrita, 1 año como mínimo	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
6	48101601-001	Licuadora Industrial	Capacidad mínima de 15 litros. Potencia: mínima 1 hp 220 vol. Estructura: en acero inoxidable, aso u cuchilla fabricados en acero inoxidable. Vaso: cónico, tapa con orificio central para agregar ingredientes durante el proceso y observar el mismo, con abrazaderas, dos cuchillas de acero inoxidable y desmontables para su limpieza. Estructura con sistema volcable. Garantía: escrita, 1 año como mínimo.	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega

Industrial Comercial

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General

7	48101601-001	Batidora industrial	Batidora industrial eléctrica Estructura: construida en acero inoxidable Accesorios: de aluminio, globo, gancho y paleta Capacidad: batea para 30 litros mínimo en acero inoxidable Motor: operación 380/50 Hz para 4 velocidades con caja de reductora, brazo amasador tipo globo y ancho paleta Garantía: escrita, 1 año como mínimo.	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
8	48101605-001	Molino para carne Industrial	Capacidad 120 Kgs, Potencia: motor de + Cv 145 rpm Bocal n 10 Cuerpo y bandeja en acero inoxidable Transferencia por correa y corriente Garantía: escrita de 1 año, como mínimo	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
9	48101521-9998	Cocina Industrial	Cocina industrial a gas. Estructura: fabricado en acero SEA 1020 con pintura epoxi texturizado en color negro. Hornallas: 3(tres) hornallas con parrilla 40x40, cada hornalla con doble quemador de hierro fundido. Altura: entre 30 a 40cm. Distancia entre hornallas: entre 15 a 20 cm. Capacidad de carga: 80kg. Accesorios: manguera de conexión de (cuatro) metros de largo. Garantía: Escrita de 1 año como mínimo.	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
10	52141527-001	Sierra Carnicera para carnes y huesos	Maquina cortadora de carne y huesos tipo industrial. Con mesada de acero inoxidable. Gabinete metálico recubierto con pintura Epoxi. 760 x 1900 x 800 (Ancho x Alto x Largo CM). Mesada 64,5cm de ancho por 76cm de profundidad. Peso 130 kg. Energía: 220 voltios.	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega

La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Compra correspondiente, sin necesidad de acuse de recibo. Dicha Orden deberá ser retirada por el proveedor en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a partir de esa notificación. Si así no lo hiciere se considerará como recepcionada y aceptada.

Obs.: El proveedor es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Plazo de entrega: (25) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

M&F Financial Comercial Representaciones

C.P. Jorge A. González Gabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lugar de entrega: el oferente deberá entregar en el Departamento de Patrimonio ubicado en la Avda. Estados Unidos esq. Rca. De Colombia, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 hs.

Procedimiento de Recepción de Bienes: El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados.

Si se comprueba irregularidad entre lo adjudicado y el bien a ser entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, se notificará dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados en un plazo máximo de 1 (un) día.

* Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.

MODELO DE RECEPCIÓN DE BIENES: Fecha:
Dependencia receptora:
Responsable/s de la recepción:
Responsable/s de la entrega:
Nota de Remisión N°:
Matricula del Transporte N° N° de Ítem Descripción de los Ítems Cantidad
No habiendo otro punto a considerar, siendo las hs., en prueba de conformidad, se firma esta Acta de Recepción en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO APLICA.**

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A

C.P. Jorge E. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes noviembre y año 2022.

Sra. María Digna Méndez Escobar
Representante Legal
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REP S.A.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. Maria D. Méndez
Director Gerente

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 110 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **FELICITA BERNAL MERCADO,** con **C.I. N° 1.861.865**, quien concurre en representación de la firma **CASA LYONS, con RUC Nº 1861865-0,** en su carácter de PROPIETARIA, con domicilio en Gaudioso Núñez N° 1220 - Asunción, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.022; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Contratación Directa FAP Nº 50/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM"**, con **ID N° 421.060**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 645 de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 410 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2022	1	1	53	541	10	003	99	15.000.000
TOTAL								**15.000.000**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP Nº 50/2022 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM"**, con **ID N° 421.060**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 645, de fecha 24 de noviembre de 2022.

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CONGELADOR HORIZONTAL	Unidad	Unidad	JAM	CHINA	1	4.500.000	4.500.000
2	ESCRITORIO EJECUTIVO EN "L"	Unidad	Unidad	LF METALURGICA	PARAGUAY	1	2.100.000	2.100.000
3	ESCRITORIO DE 3 CAJONES	Unidad	Unidad	LF METALURGICA	PARAGUAY	4	1.000.000	4.000.000
4	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA CON POSA BRAZOS	Unidad	Unidad	PLAXMETAL	BRASIL	4	1.100.000	4.400.000
TOTAL ADJUDICADO								**15.000.000**

Monto total adjudicado a la empresa **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado, con RUC Nº 1861865-0** es de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones)**. ----------

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

– El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA: ----------

CONTRATO Nº 110 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM

DAF de la Brigada Logística. ----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem 1 CONGELADOR HORIZONTAL

Capacidad: 510 lts Como Mínimo.
Con dos puertas;
Ultra Fast Freezing: Función turbo que acelera el proceso de congelamiento de tus alimentos o similar.
Sistema Dual: Opción de congelar o conservar tus alimentos según necesidad.
Cerradura con llave.
Ruedas incluidas para desplazamiento.
Garantia escríta mima de 12 (doce) meses
Medidas:
Ancho: 150 cm como mínimo,
Alto: 90 cm como mínimo,
Fondo 75 cm como mínimo

Ítem 2 ESCRITORIO EJECUTIVO EN "L"

Escritorio tipo ejecutivo en "L": Tipo de placa melamina PB imitación cedro, color a definir. Las uniones de las placas se harán mediante el uso de pegamentos y tornillos específicos para placas melamina. Estructura: la estructura superior del escritorio será de material de melamina de 20 mm como mínimo, con estructura de caño cuadro de hierro de 30 x 50 mm. con cajones incorporados a la estructura, con 03 cajones con llave en el primer cajón y bloqueo automático del resto de los cajones. Cerraduras: Con cilindro de alta seguridad. Tiradores niquelados metálicos. Medidas: 2,0 0m x 2,00 m de largo, forma de L x 0,75 m ancho, con regatones regulables. Garantía escrita mínima de 12 (doce) meses para defectos de fábrica.

Ítem 3 ESCRITORIO DE 3 CAJONES

Escritorio tipo secretaria: Tipo de placa melamina PB imitación cedro, color a definir. Las uniones de las placas se harán mediante el uso de pegamentos y tornillos específicos para placas melamina. Estructura: la estructura superior del escritorio será de material de melamina de 20 mm como mínimo

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 110 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM

Ítem 4 SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA CON POSA BRAZOS

SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA: de tejido sintético color negro, con sistema syncron, mecanismo a gas, con apoya brazos inyectado en polipropilenode alta resistencia con soporte de fijación al asiento unidos por medio de una estructura en acero de 1020mlm de 5/6 x 63,50 mm, espuma inyectada de 70mm de espesor. Respaldo alto 45 x 50 cm, con espesura anatómica en poliuretano inyectado, de 70 mm de espesor, densidad D55, indeformable, ignífuga, revestida con tejido sintético sin costura aparente, de alta resistencia, concha interna en polipropileno inyectado y carcaza texturizada en polipropileno inyectado de alta resistencia a impactos, 100% reciclable. Asiento de 50 cm, de ancho x 45 cm, de profundidad con espuma anatómica en poliuretano inyectado, de 70 mm de espesor, densidad D55, indeformable, ignífuga con conchas inyectadas en polipropileno, con alma interna de acero SAE 1010/20 1,5 x 92 mm de alta resistencia y borde frontal ligeramente curvado en el asiento para no obstruir la circulación sanguínea. Revestido con tejido sintético sin costura aparente, de alta resistencia, carcaza texturizada en polipropileno inyectado de alta resistencia a impactos, 100% reciclable. Ruedas de doble giro, cuerpo 100% en nylon 6.6 de diámetro de la rueda con 50 mm y banda de rodaje con doble inyección, con acabamiento en poliuretano. Eje central en acero SAE 1020 conformado al frío y apoyado en pista de esfera de rodamiento de acero carbono fija o a la base a través de anillos de presión conformado en acero. Columna a gas confeccionada en acero SAE 1020 tubular con pintura epódica, resistente a la corrosión, y conificación 1°26' en la parte inferior para encastre a la base giratoria. Hasta central presurizada, que propicia suavidad de amortiguación sin el uso de contrapesos, curso de regulación de 120 mm, confeccionada en acero SAE 1045 y conificación 1°26' en la parte superior para encastre en el mecanismo de regulación de la silla. Bucha guia interna en POM (Poli Oxi Metileno), copolímero compuesto de alta dureza y rigidez y excelentes propiedades deslizantes. Resistencia a esfuerzos de presión de hasta 300N. Base giratoria, con cinco astas equidistantes, fabricadas en tubo de acero SAE 1020 25x25x2mm sistema de fijación de las ruedas conformado por dobles y reforzadas con soldaduras para aumentar la resistencia a las cargas estáticas sobre el asiento. Astas unidas por soldadura al tubo central fabricado en acero SAE 1020 57x3mm. Reforzada por anillo de estructuración hecha en acero SAE 1020 90x3mm. Base revestida por capa inyectada en polipropileno de alta resistencia a abrasivos e impactos 100% reciclable. Apoya brazo curvo tipo siete sin ajuste de altura, con bordes redondeados, inyectados de polipropileno en color negro. Sujeta al brazo con el tornillo de cabeza hexagonal M6x30 con placa de acero SAE 1020, con 4,75 mm de espesor, doblado en "L", y terminó por pintura en polvo epoxi en negro. Garantía escrita mínima de 12 (doce) meses para defectos de fábrica

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística, en los Depósitos de la Brigada

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 110 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM

8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea - Brigada Logística - Ruta Gral Aquino N° 1792, Ñu Guazú - Luque. ----------

8.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte del PROVEEDOR. ----------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. ----------

8.8 - En caso de rechazo de los bienes, el plazo para la reposición de los mismos será de 03 (tres) días corridos, una vez rechazada la recepción de los mismos y recepcionada la nota por parte del Proveedor, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento)

entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. **Cláusula Decimotercera: Multas.**

a. El valor de las multas será: 10,0% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. **Cláusula Décimocuarta: Cesión.**

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. **Cláusula Decimoquinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. **Cláusula Decimosexta: Terminación del Contrato.**

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. **Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.**

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 110 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM

21. Cláusula Vigesimoprimera: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. Cláusula Vigesimosegunda: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. Cláusula Vigesimotercera: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 110 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. Cláusula Vigesimocuarta: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. Cláusula Vigesimoquinta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

26. Cláusula Vigesimosexta: Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. Cláusula Vigesimoséptima: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 110 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2022. -------

.....
FELICITA BERNAL MERCADO
PROPIETARIA – CASA LYONS
PROVEEDOR

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
MY DCEM – DIRECTOR del CF Nº 4

.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4

Gastro Center

PRESUPUESTO

SEÑORES: MAG.

RUC: 80000482-5 FECHA: 28/02/2023

							correspondiente)
1	Horno Industrial para panaderia con 10 bandejas			Horno para bandejas de 58x 70 cm x 3cm de altura/ 10 bandejas	22.500.000	9	**202.500.000**
2	Mezcladora de masa			de 12 kg de capasidad Engranajes en acero SAE1020. Cadenas tipo ASA en acero templado.	8.444.000	16	**135.104.000**
3	Refinadora de masas			450 MM y 380 V Ajuste de espesor con indicador visual. Mayor diámetro de los rodillos. Utilización de correas, lo que disminuye el nivel de ruido.	8.975.000	9	**80.775.000**
4	Equipo fermentador industrial			Para 20A y 220 V para 10 bandejas de 58x 70 cm x 3cm de altura	13.705.000	9	**123.345.000**
5	Licuadora industrial			4 ltrs Licuadora industrial de alta rotación ideal para triturar productos con adición de líquidos. Vaso y carcaza en acero inoxidable	1.252.000	9	**11.268.000**
6	Batidora industrial			15 ltrs / 220 V Cambio de velocidad eléctrica por inversor de	6.888.000	9	61.992.000
7	Molino para carne Industrial			30 kg/h 220 V DE 1/3 HP	1.813.000	9	**16.317.000**
8	Congelador			Rueda giratoria doble de alta resistencia doble Tapa de placa con mango ergonómico y bisagras equilibradas, Desagüe	8.980.000	10	**89.800.000**
Total en Guaranies							**721.101.000**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA · SUPERVISOR

Ing. Dionisio Gustavo Figueredo
Supervisor

TOTALGAS

EQUIPOS PARA GASTRONOMÍA

PRESUPUESTO

SEÑORES: MAG.

RUC: 80000482-5 FECHA: 28/02/2023

1	Horno Industrial para panaderia con 10 bandejas			UNIDAD	Horno para bandejas de 58x 70 cm x 3cm de altura/ 10 bandejas	21.000.000	9	189.000.000
2	Mezcladora de masa			UNIDAD	de 12 kg de capasidad Engranajes en acero SAE1020. Cadenas tipo ASA en acero templado.	8.650.000	16	138.400.000
3	Refinadora de masas			UNIDAD	450 MM y 380 V Ajuste de espesor con indicador visual. Mayor diámetro de los rodillos. Utilización de correas, lo que disminuye el nivel de ruido.	8.850.000	9	79.650.000
4	Equipo fermentador industrial			UNIDAD	Para 20A y 220 V para 10 bandejas de 58x 70 cm x 3cm de altura	14.100.000	9	126.900.000
5	Licuadora Industrial			UNIDAD	4 ltrs Licuadora industrial de alta rotación ideal para triturar productos con adición de líquidos. Vaso y carcaza en acero inoxidable.	1.200.000	9	10.800.000
6	Batidora industrial			UNIDAD	15 ltrs / 220 V Cambio de velocidad eléctrica por inversor de	6.800.000	9	61.200.000
7	Molino para carne Industrial			UNIDAD	30 kg/h 220 V DE 1/3 HP	3.200.000	9	28.800.000
8	Congelador			UNIDAD	Rueda giratoria doble de alta resistencia doble Tapa de placa con mango ergonómico y bisagras equilibradas. Desde	5.500.000	10	55.000.000
Total en Guaranies								683.750.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA · SUPERVISION

Ing. Dionisio Gustavo Figueredo
Supervisor

TOTALGAS

EQUIPOS PARA GASTRONOMÍA

PRESUPUESTO

SEÑORES: MAG.

RUC: 80000482-5 FECHA: 28/02/2023

Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	TOTAL GAS	Cant.	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
Sierra carnicera electrica			UNIDAD	Regulador de corte con hoja de 181 cm; Altura útil de corte de 30 cm; Mesa con ancho de 48 cm y fondo de 55 cm; Pies antideslizantes. Material Estructura de acero y pintura epoxi.	5.600.000	9	50.400.000
Guaranies							50.400.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA - SUPERVISION

Prof. Dionisio Gustavo Figueredo

Supervisor

Gastro Center

PRESUPUESTO

SEÑORES: MAG.

RUC: 80000482-5 FECHA: 28/02/2023

1	Sierra carnicera electrica			UNIDAD	Regulador de corte con hoja de 181 cm; Altura útil de corte de 30 cm; Mesa con ancho de 48 cm y fondo de 55 cm; Pies antideslizantes. Material Estructura de acero y pintura epoxi.	5.336.000	9	**48.024.000**
Total en Guaranies								**48.024.000**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA · SUPERVISION

Prof. Dionisio Gustavo Figueredo
Supervisor

Zimbra: Bandeja de entrada (262) | Resultados de la Búsqueda | SIERRA MESA G-PANIZ C/MOL

inverfin.com.py/products/sierra-mesa-g-paniz-c-mol-sf-188-1-1-2hp

Sistema MAG | Sistema de Gestion... | Mail - MAG | tranavegador | Almacen - Ministeri... | str.html | Ministerio de Hacie... | Consulta de STR | Almacen - [Versión... | Iniciar sesión en tu...

Quiero pagar mi cuota | Sucursales | 021 288 3000

Inverfin

Todas las categorias | Buscar...

TODAS LAS CATEGORÍAS | TECNOLOGÍA | ELECTRODOMESTICOS | MUEBLES | MOTOS | PROMOCIONES | BLOG | NOSOTROS | NOTICIAS

Inicio > Todos los productos > SIERRA MESA G-PANIZ C/MOL SF-188/11/2HP

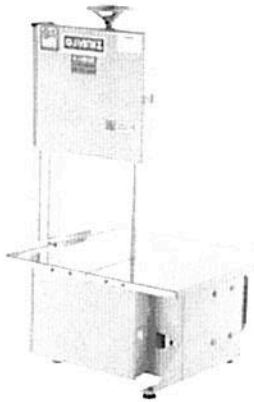

SIERRA MESA G-PANIZ C/MOL SF-188/11/2HP

Precio contado:
Gs. 5.729.000 ~~Gs. 7.630.000~~

VER PRECIO CUOTAS

Cantidad: 1

CONSULTAR DISPONIBILIDAD

Color

Añadir a favoritos

ENVÍO GRATIS:
Gran Asuncion: 24 hs
Interior del país: hasta 4 días hábiles

OTROS CLIENTES TA... PRARON:

Chat

Dirección

9:19
03/03/2023